

YOPAL (CASANARE) JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE YOPAL
Estado Electrónico (Ley 1437/2011) N° 34

FECHA: 14-07-2021

	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	Fecha Providencia
1	850013333003 -2021-00095-00	ACCIÓN DE TUTELA	PERSONERA DELEGADA EN DERECHOS HUMANOS Y DE FAMILIA DE YOPAL en nombre de la señora YULY ANDREA	NUEVA E.P.S	Admitir la demanda de tutela -Vincular a las presentes diligencias al HOSPITAL REGIONAL DE ORINOQUIA E.S.E-: Por Secretaría, por el medio más expedito y eficaz, notifíquese la presente decisión al gerente y/o representante legal de la entidad accionada y la vinculada, o quienes hagan sus veces, así como a la accionante y al Agente del Ministerio Publico Delegado ante este Despacho, poniendo en su conocimiento la demanda y sus anexos, para que dentro del término máximo de dos (2) días- En los términos del Art. 7° del Decreto 2591 de 1991, se declarara procedente la medida provisional solicitada, y en consecuencia ordenar a la NUEVA E.P.S. y al HOSPITAL REGIONAL DE ORINOQUIA E.S.E	13/07/2021